

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO

En Baza, a 9 de febrero de 2022

Reunidos:

De una parte **D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**, con D.N.I. nº 74.618.737-K, alcalde presidente del Ayuntamiento de Baza.

De otra parte **D. JULIO FERNANDEZ BOCANEGRA**, con domicilio en Baza, C.P. 18800, Plaza Al-Ándalus, bloque 6, 3B y con D.N.I. nº 52522397B

Actúan:

- **D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**, en su condición de alcalde – presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, en nombre y representación de éste.
- **D. JULIO FERNANDEZ BOCANEGRA**, en calidad de presidente de CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO y con sede en Calle Antonio Machado 8, 2º Izquierda y con CIF G19588821

Exponen:

El Excmo. Ayuntamiento de Baza y el **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** van a colaborar en la promoción y el desarrollo del deporte local, formalizado a través de este convenio.

En base a lo expuesto, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, lo suscriben con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

- 1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza** mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO**, por importe de 3.000 € con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de ciclismo para la temporada 2021/2022, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2022 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
- 2. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO**, se compromete a diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte de ciclismo de

montaña para para todas las edades.

3. El **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de **BAZA CIUDAD EUROPEA 2022** figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. **Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.**
6. El **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO**, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de ciclismo que se realicen desde la concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad **Media Maratón Baza** y el **Trail Sierra de Baza** aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
7. El **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición que desee practicar ciclismo dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier deportista se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

8. El **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.

9. El Ayuntamiento de Baza y el **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.

10. El **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. El **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
12. Con la firma de este convenio, el **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO**, desarrollará una programación deportiva abierta a toda la ciudadanía. Con especial mención al RALLY CIUDADA DE BAZA PREMIO DAVID VALERO donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su organización y continua mejora. El ayuntamiento colaborará en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.
14. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
15. El **CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

16. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.

17. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

18. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

19. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

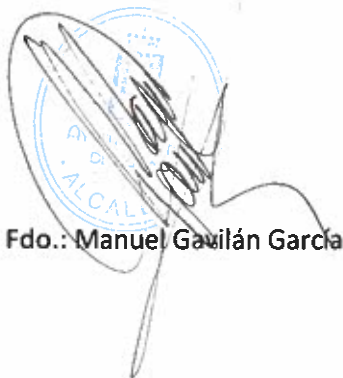
20. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.

- Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

- 21. Clausura COVID-19.** En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar que porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
- 22.** Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2021/2022.
- 23.** El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

EL ALCALDE,



Fdo.: Manuel Gavilán García

EL PRESIDENTE DEL

CLUB CICLISTA BTT POR AQUI MISMO,



Fdo.: Julio Fernández Bocanegra